

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Vinalesa

2024/13016 Anuncio del Ayuntamiento de Vinalesa sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.

ANUNCIO

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por Resolución número 733 de fecha 11 de Septiembre de 2024, adoptó, entre otros, este acuerdo:

Resolución de Alcaldía

Vista la solicitud realizada para la celebración de boda civil en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vinalesa, el día 26 de octubre de 2024, de D. Francesc Xavier Puchol Cataluña con Dña. Gala Silvia Philippe Villar, y haciendo uso de las facultades y competencias que para la organización de la Corporación me atribuye el artículo 21 de la Ley Reguladora del Régimen Local, los artículos 41, 43.3, 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) y el artículo 51 y 62 del Código Civil.

Visto que conforme el artículo 48 del Código Civil, el Alcalde y los concejales del Ayuntamiento están facultados para celebrar matrimonios civiles.

Resuelvo

Primero.- Delegar la competencia de autorización de matrimonio civil a la Concejala del Ayuntamiento de Vinalesa, Dña. María Carmen Rodrigo Lluch, para la celebración del matrimonio civil entre D. Francesc Xavier Puchol Cataluña y Dña. Gala Silvia Philippe Villar, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Vinalesa, el día 26 de octubre de 2024 a las 19 horas.

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar a Dña. María Carmen Rodrigo Lluch, a los efectos oportunos.

Vinalesa, a 17 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Francisco Javier Puchol Ruiz.

